



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL.
UNIDAD DE FINANZAS

PUERTO MONTT, Enero 28 del 2009.

DECRETO EXENTO No 939 -11.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del 31.03.88, el texto refundido del 16.06.92, el D.F.L. (I) 1-3.063 de 1980, el Decreto N° 220 de Salud del 27.01.87, que aprueba convenio entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Puerto Montt, sobre traspasos de Establecimientos Asistenciales, las modificaciones contempladas en Convenio suscrito con fecha 09.12.87, el texto refundido del 16.06.92, el Reglamento Municipal N° 001 de fecha 02.01.2002, modificado por el Reglamento Municipal N° 012 del 24.06.2002;

TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de Práctica Profesional, emitida por el Liceo Comercial de Puerto Montt, de la Srta. Catalina Francisca Cuellar Ordenes, de la Especialidad Secretariado.
- Constancia de Iniciación de Práctica Profesional, autorizada por la Directora (S) del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, a la alumna del Liceo Comercial de la ciudad de Puerto Montt, que se individualiza para realizar Práctica Profesional en la Especialidad Secretariado, en la Dirección de Salud Municipal, Unidad de Finanzas, a contar del 28.01.2009 al 23.04.2009.

NOMBRE	R.U.T	PERIODO	HORAS.
• CATALINA FRANCISCA CUELLAR ORDENES.	N° 17.904.941-4	28.01.09 al 23.04.09	528 Hrs.
2. La evaluación y control de la práctica profesional la realizará directamente la Jefe de la Unidad de Finanzas o su subrogante y la Dirección del Departamento de Salud Municipal.			
3. La alumna en práctica tendrá derecho a pasajes de locomoción colectiva.			
4. IMPUTESE el gasto al Subtítulo 21 "Gastos en Personal" ítem 03 "Otras Remuneraciones" (Alumnos en Práctica) del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.			


SR. JORGE SCHMIDT BILLECKE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SR. LUIS DURAN BRANCHI
ALCALDE (S) COMUNA PTO. MONTT

DIRECCION DE CONTROL.

Vº Bº UNIDAD DE FINANZAS.

AGB/ EPL / epll.



DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL

